

Nombre del Programa o beneficio	Fuente legal	Fecha de publicación o dictación	Enlace a la publicación o archivo correspondiente	Objetivo del subsidio o beneficio	Unidad / órgano interno o dependencia que lo gestiona	Periodo de aplicación o de vigencia, si corresponde	Unidad monetaria	Monto total asignado al programa o beneficio	Requisitos para Postular	Tipo de Acto que establece el Programa o Subsidio	Denominación del Acto que establece el Programa o Subsidio	Fecha del Acto que establece el programa o Subsidio	Número de acto que establece el Programa o Subsidio	Periodo o plazo de postulación	Requisitos de Postulación y Criterios de acceso	Enlace a mayor información (si existiere)	Enlace a nómina de beneficiarios
PROGRAMA CALLE	Convenio con Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso (MDS)	Decreto Alcaldicio N° 194 del 18 de Enero del 2018	http://discap.muniqintero.cl/gobiernotransparente/archivos%20compartidos/11.%20Subsidios%20y%20Beneficios/Decretos%20y%20Otros/Programas%20Sociales/2018/Convenio%20MIPSC.pdf	El programa tiene como propósito contribuir a que personas en situación de calle mejoren sus condiciones de vida y superen la situación de calle, a través del despliegue de alternativas de seguridad y protección, el desarrollo de capacidades y el aumento de recursos psicosociales y sociolaborales. Además, busca contribuir a la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, e integrarse a la red comunitaria de promoción y protección.	DIDECO	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.	Pesos	\$16.150.000.-	Hombres y Mujeres entre 18 y 65 años, que durante los últimos seis meses dentro de un periodo de un año se encuentren en situación de calle (pernoctando en vía pública o lugares no destinados a la habitación). Además, que no hayan sido focalizados por otros programas del Ministerio de Desarrollo Social.	Decreto Alcaldicio	Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos.	18/01/2018	194	Proceso de focalización realizada por el Equipo Profesional Programa Calle durante el primer año de ejecución del Programa (entre los meses de febrero y marzo 2017), momento en que seleccionaron la cobertura asignada de 20 participantes.	Dar cumplimiento a las exigencias es relevante señalar que no es un programa postulable, sólo teniendo criterio de acceso: Personas mayores de 18 años que se encuentren en situación de calle, de conformidad con la dispuesto en el numeral 9, del artículo 3º, del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, y que han sido intervenidos en la primera etapa de la ejecución del Modelo de intervención (Cuarta Parte: De Los Beneficiarios del Convenio de Arrastre 2017),	No Existe	http://discap.muniqintero.cl/gobiernotransparente/archivos%20compartidos/11.%20Subsidios%20y%20Beneficios/11.2%20%20Nomina%20de%20Beneficiarios/2018/6.%20Junio%20/N%C3%B3mina%20de%20Beneficiarios%20Programa%20Calle%20Unio%202018.pdf